

ANEXO II

1.- TABLAS SALARIALES PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO. PERIODO TRANSITORIO

INTRODUCCION

La aplicación del “RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público” y el “RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad”, así como los presupuestos generales de las CCAA que se han aprobado desde entonces, han generado una variedad de situaciones en las Comunidades Autónomas y en el territorio MECD que continúan dificultando la aplicación de unas tablas salariales homogéneas para el conjunto del Estado.

Desde el año 2011, las distintas Administraciones Educativas han venido revisando y abonando las nóminas del personal docente en pago delegado, bien por vía normativa o por la vía de acuerdos autonómicos, sin tener en cuenta la negociación colectiva, lo que ha provocado diferencias en las cuantías de los conceptos salariales estatales que se regulan en las tablas de este convenio colectivo.

La aplicación del régimen transitorio acordado en el Convenio Colectivo no ha sido homogénea en todas las CCAA. Algunas llevan años abonando las retribuciones del personal docente en pago delegado conforme a LPGE, mientras que otras todavía no han procedido a la adecuación.

Por ello, las organizaciones negociadoras del VI Convenio Colectivo ven necesario suscribir un Acuerdo que consiga dar solución a los problemas expuestos y continuar facilitando el desarrollo de la Disposición Transitoria 1ª, conforme a las necesidades o situaciones que se dan en cada una de las CCAA.

El compromiso de las organizaciones firmantes del Convenio es que las cuantías y conceptos salariales básicos del personal en pago delegado (salario base, trienio, complementos por función y plus de residencia) se adecuen a lo publicado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En base a ello y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, acordamos:

TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO AÑO 2019

De conformidad a lo establecido en el artículo 53.3, las tablas salariales para el año 2019 que figuran en el Anexo II.2 serán de aplicación en todas las CCAA, al tomar como referencia los módulos de conciertos establecidos en el RD Ley 24/2018 de 21 de diciembre, debiéndose ajustar las cuantías y conceptos salariales básicos del personal en pago delegado (salario base, trienio, complementos por función y plus de residencia) para que se adecuen a lo publicado en las presentes tablas.

En aquellas CCAA en las que el salario base esté por debajo de estas tablas, se deberán ajustar las retribuciones a lo establecida en ellas, regularizando los importes que en anteriores años se hayan podido incrementar en otros conceptos y que provenían de los módulos aprobados por el Estado.

Cuando existan acuerdos autonómicos adoptados en base a la Disposición Adicional Octava del Convenio, o cuando sea preciso por exigencia de las administraciones públicas, se podrá suscribir un acuerdo, entre las organizaciones patronales y sindicales en la Comunidad Autónoma concernida, para la adecuación salarial, que tendrá que cumplir lo dispuesto en este Acuerdo y tendrá que ser remitido a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para su control y posterior publicación en el BOE.

La retribución en concepto de Paga Extraordinaria por Antigüedad en la empresa regulada en el artículo 62 bis del Convenio Colectivo debe contemplarse en estos acuerdos de adecuación salarial en el caso de que pudiera verse afectada al objeto de garantizar que no disminuya la cuantía que se está percibiendo actualmente, respetando lo establecido en la Disposición Adicional Octava, punto 3 b) del Convenio.

Durante el proceso de adecuación salarial de los conceptos mencionados en los párrafos anteriores no podrá producirse merma alguna en el salario global que viniera percibiendo cada uno de los trabajadores durante el 2019.

Este proceso no supondrá en ningún caso superar los límites presupuestarios de las administraciones ni coste adicional para las mismas, tal y como figura en el artículo 117 de la LOE, por lo que deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 53.3, párrafo segundo del Convenio Colectivo, de manera que en ningún caso las empresas titulares de los centros educativos asumirán el abono de estas cantidades correspondientes a este personal, no estando obligadas a ello.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las organizaciones patronales nacionales son las legitimadas para solicitar el pago a cuenta de los futuros incrementos que se produzcan en la misma.

2.- TABLAS SALARIALES AÑO 2019 (desde el 01-01-19 hasta 30-06-19) EN RÉGIMEN DE CONCIERTO. CONFECCIONADAS PARA 7 PAGAS

GRUPO 1: Personal docente

**1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen de concierto, subvención, ...**

Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR / MAESTRO	1.583,02 €	37,87 €

1.2. De EDUCACIÓN PRIMARIA

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.583,02 €	37,87 €
DIRECTOR Complemento	348,99 €	13,03 €
SUBDIRECTOR	1.583,02 €	37,87 €
SUBDIRECTOR Complemento	251,14 €	11,57 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.583,02 €	37,87 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	225,96 €	10,85 €
JEFE DEPARTAMENTO	1.583,02 €	37,87 €
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	200,96 €	9,65 €
PROFESOR	1.583,02 €	37,87 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.583,02 €	37,87 €

**1.3. De EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
En régimen de concierto**

1.3. De 1º y 2º CURSO DE ESO

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.583,02 €	37,87 €
DIRECTOR Complemento	348,99 €	13,03 €
SUBDIRECTOR	1.583,02 €	37,87 €
SUBDIRECTOR Complemento	251,14 €	11,57 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.583,02 €	37,87 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	225,96 €	10,85 €
JEFE DEPARTAMENTO	1.583,02 €	37,87 €
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	200,96 €	9,65 €
PROFESOR	1.583,02 €	37,87 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.583,02 €	37,87 €

COMPLEMENTO EQUIPARACIÓN LICENCIADOS: Complemento al salario de 275,94 euros y al trienio de 9,87 euros, en cada una de las 7 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en la disposición adicional segunda de las Tablas Salariales 2010.

1.3. De 3^{er} y 4^o CURSO DE ESO		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.858,98 €	47,74 €
DIRECTOR Complemento	397,15 €	19,10 €
SUBDIRECTOR	1.858,98 €	47,74 €
SUBDIRECTOR Complemento	348,99 €	16,77 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.858,98 €	47,74 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	348,99 €	16,77 €
JEFE DEPARTAMENTO	1.858,98 €	47,74 €
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	291,93 €	13,61 €
PROFESOR	1.858,98 €	47,74 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.858,98 €	47,74 €

1.3. De BACHILLERATO		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.858,98 €	47,74 €
DIRECTOR Complemento	397,14 €	19,10 €
SUBDIRECTOR	1.858,98 €	47,74 €
SUBDIRECTOR Complemento	348,99 €	16,77 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.858,98 €	47,74 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	348,99 €	16,77 €
JEFE DEPARTAMENTO	1.858,98 €	47,74 €
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	283,43 €	13,61 €
PROFESOR	1.858,98 €	47,74 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.858,98 €	47,74 €

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 77,85 euros, en cada una de las 7 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.4. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.858,98 €	47,74 €
DIRECTOR Complemento	386,50 €	18,60 €
SUBDIRECTOR	1.858,98 €	47,74 €
SUBDIRECTOR Complemento	339,62 €	16,31 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.858,98 €	47,74 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	324,64 €	15,76 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.858,98 €	47,74 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	276,47 €	13,28 €
PROFESOR TITULAR	1.858,98 €	47,74 €
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.682,38 €	47,74 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.858,98 €	47,74 €

1.3. De PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL O DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL/ FP BÁSICA		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.858,98 €	47,74 €
DIRECTOR Complemento	331,16 €	15,43 €
SUBDIRECTOR	1.858,98 €	47,74 €
SUBDIRECTOR Complemento	307,11 €	14,31 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.858,98 €	47,74 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	283,40 €	13,24 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.858,98 €	47,74 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	259,61 €	12,15 €
PROFESOR TITULAR	1.858,98 €	47,74 €
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.682,38 €	47,74 €

1.5. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.583,02 €	37,87 €
DIRECTOR Complemento	348,99 €	13,03 €
SUBDIRECTOR	1.583,02 €	37,87 €
SUBDIRECTOR Complemento	251,14 €	11,57 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.583,02 €	37,87 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	225,96 €	10,85 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.583,02 €	37,87 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	200,96 €	9,65 €
PROFESOR	1.583,02 €	37,87 €

- *Estos salarios serán de aplicación a los maestros de apoyo a la integración de alumnos en centros ordinarios, salvo que se establezca otra cantidad por acuerdo autonómico.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Complemento salarial específico de equiparación para licenciados de 1º y 2º de ESO con los que imparten 3º y 4º de la ESO:

Siempre y cuando se encuentren en posesión del título de licenciado, y este le habilite para dar la materia correspondiente, a los licenciados que imparten 1º y 2º de la ESO en niveles concertados, y con el fin de lograr la equiparación salarial con los que imparten 3º y 4º de la ESO en niveles concertados, se les aplicará el complemento correspondiente para el salario y el trienio establecido en las tablas salariales.

Segunda. Complemento salarial específico de equiparación para Maestros de 1º y 2º de ESO con los de la enseñanza pública:

A tenor de lo establecido en el RD Ley 24/2018 de 21 de diciembre en su Anexo I, a los Maestros que imparten 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, se les abonará en el año 2019 la misma cuantía que se establezca para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

En todo caso, esta obligación queda condicionada a que la Administración Educativa responsable del pago delegado se haga cargo de ella, sin que los Centros Concertados deban abonar cantidad alguna por este concepto.

Tercera. En años sucesivos, el porcentaje de incremento salarial del PAS podrá ser distinto al porcentaje de la partida de "Otros Gastos" del módulo de conciertos, por exceso o por defecto, en función de los factores concurrentes en cada ejercicio y como consecuencia de la aplicación de la Disposición Adicional 29 de la LOE.

Cuarta. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2019 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE.

ANEXO II

1.- TABLAS SALARIALES PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO. PERIODO TRANSITORIO

INTRODUCCION

La aplicación del “RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público” y el “RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad”, así como los presupuestos generales de las CCAA que se han aprobado desde entonces, han generado una variedad de situaciones en las Comunidades Autónomas y en el territorio MECD que continúan dificultando la aplicación de unas tablas salariales homogéneas para el conjunto del Estado.

Desde el año 2011, las distintas Administraciones Educativas han venido revisando y abonando las nóminas del personal docente en pago delegado, bien por vía normativa o por la vía de acuerdos autonómicos, sin tener en cuenta la negociación colectiva, lo que ha provocado diferencias en las cuantías de los conceptos salariales estatales que se regulan en las tablas de este convenio colectivo.

La aplicación del régimen transitorio acordado en el Convenio Colectivo no ha sido homogénea en todas las CCAA. Algunas llevan años abonando las retribuciones del personal docente en pago delegado conforme a LPGE, mientras que otras todavía no han procedido a la adecuación.

Por ello, las organizaciones negociadoras del VI Convenio Colectivo ven necesario suscribir un Acuerdo que consiga dar solución a los problemas expuestos y continuar facilitando el desarrollo de la Disposición Transitoria 1ª, conforme a las necesidades o situaciones que se dan en cada una de las CCAA.

El compromiso de las organizaciones firmantes del Convenio es que las cuantías y conceptos salariales básicos del personal en pago delegado (salario base, trienio, complementos por función y plus de residencia) se adecuen a lo publicado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En base a ello y a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, acordamos:

TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO AÑO 2019

De conformidad a lo establecido en el artículo 53.3, las tablas salariales para el año 2019 que figuran en el Anexo II.2 serán de aplicación en todas las CCAA, al tomar como referencia los módulos de conciertos establecidos en el RD Ley 24/2018 de 21 de diciembre, debiéndose ajustar las cuantías y conceptos salariales básicos del personal en pago delegado (salario base, trienio, complementos por función y plus de residencia) para que se adecuen a lo publicado en las presentes tablas.

En aquellas CCAA en las que el salario base esté por debajo de estas tablas, se deberán ajustar las retribuciones a lo establecida en ellas, regularizando los importes que en anteriores años se hayan podido incrementar en otros conceptos y que provenían de los módulos aprobados por el Estado.

Cuando existan acuerdos autonómicos adoptados en base a la Disposición Adicional Octava del Convenio, o cuando sea preciso por exigencia de las administraciones públicas, se podrá suscribir un acuerdo, entre las organizaciones patronales y sindicales en la Comunidad Autónoma concernida, para la adecuación salarial, que tendrá que cumplir lo dispuesto en este Acuerdo y tendrá que ser remitido a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para su control y posterior publicación en el BOE.

La retribución en concepto de Paga Extraordinaria por Antigüedad en la empresa regulada en el artículo 62 bis del Convenio Colectivo debe contemplarse en estos acuerdos de adecuación salarial en el caso de que pudiera verse afectada al objeto de garantizar que no disminuya la cuantía que se está percibiendo actualmente, respetando lo establecido en la Disposición Adicional Octava, punto 3 b) del Convenio.

Durante el proceso de adecuación salarial de los conceptos mencionados en los párrafos anteriores no podrá producirse merma alguna en el salario global que viniera percibiendo cada uno de los trabajadores durante el 2019.

Este proceso no supondrá en ningún caso superar los límites presupuestarios de las administraciones ni coste adicional para las mismas, tal y como figura en el artículo 117 de la LOE, por lo que deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 53.3, párrafo segundo del Convenio Colectivo, de manera que en ningún caso las empresas titulares de los centros educativos asumirán el abono de estas cantidades correspondientes a este personal, no estando obligadas a ello.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las organizaciones patronales nacionales son las legitimadas para solicitar el pago a cuenta de los futuros incrementos que se produzcan en la misma.

**2.- TABLAS SALARIALES AÑO 2019 (desde el 01-07-19 hasta 31-12-19).
EN RÉGIMEN DE CONCIERTO. CONFECCIONADAS PARA 7 PAGAS**

GRUPO 1: Personal docente

**1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
En régimen de concierto, subvención, ...**

Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR / MAESTRO	1.586,89 €	37,96 €

1.2. De EDUCACIÓN PRIMARIA

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.586,89 €	37,96 €
DIRECTOR Complemento	349,84 €	13,06 €
SUBDIRECTOR	1.586,89 €	37,96 €
SUBDIRECTOR Complemento	251,75 €	11,60 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.586,89 €	37,96 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	226,52 €	10,88 €
JEFE DEPARTAMENTO	1.586,89 €	37,96 €
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	201,45 €	9,68 €
PROFESOR	1.586,89 €	37,96 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.586,89 €	37,96 €

**1.3. De EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
En régimen de concierto**

1.3. De 1º y 2º CURSO DE ESO

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.586,89 €	37,96 €
DIRECTOR Complemento	349,84 €	13,06 €
SUBDIRECTOR	1.586,89 €	37,96 €
SUBDIRECTOR Complemento	251,75 €	11,60 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.586,89 €	37,96 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	226,52 €	10,88 €
JEFE DEPARTAMENTO	1.586,89 €	37,96 €
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	201,45 €	9,68 €
PROFESOR	1.586,89 €	37,96 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.586,89 €	37,96 €

COMPLEMENTO EQUIPARACIÓN LICENCIADOS: Complemento al salario de 276,62 euros y al trienio de 9,90 euros, en cada una de las 7 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en la disposición adicional segunda de las Tablas Salariales 2010.

1.3. De 3^{er} y 4^o CURSO DE ESO En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.863,52 €	47,86 €
DIRECTOR Complemento	398,12 €	19,15 €
SUBDIRECTOR	1.863,52 €	47,86 €
SUBDIRECTOR Complemento	349,84 €	16,81 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.863,52 €	47,86 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	349,84 €	16,81 €
JEFE DEPARTAMENTO	1.863,52 €	47,86 €
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	292,65 €	13,64 €
PROFESOR	1.863,52 €	47,86 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.863,52 €	47,86 €

1.3. De BACHILLERATO En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.863,52 €	47,86 €
DIRECTOR Complemento	398,11 €	19,15 €
SUBDIRECTOR	1.863,52 €	47,86 €
SUBDIRECTOR Complemento	349,84 €	16,81 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.863,52 €	47,86 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	349,84 €	16,81 €
JEFE DEPARTAMENTO	1.863,52 €	47,86 €
JEFE DEPARTAMENTO Complemento	284,13 €	13,64 €
PROFESOR	1.863,52 €	47,86 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.863,52 €	47,86 €
<i>COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 78,04 euros, en cada una de las 7 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.</i>		

1.4. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.863,52 €	47,86 €
DIRECTOR Complemento	387,44 €	18,65 €
SUBDIRECTOR	1.863,52 €	47,86 €
SUBDIRECTOR Complemento	340,45 €	16,35 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.863,52 €	47,86 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	325,44 €	15,80 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.863,52 €	47,86 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	277,15 €	13,31 €
PROFESOR TITULAR	1.863,52 €	47,86 €
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.686,50 €	47,86 €
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.863,52 €	47,86 €

1.3. De PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL O DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL/ FP BÁSICA En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.863,52 €	47,86 €
DIRECTOR Complemento	331,97 €	15,47 €
SUBDIRECTOR	1.863,52 €	47,86 €
SUBDIRECTOR Complemento	307,86 €	14,34 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.863,52 €	47,86 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	284,10 €	13,28 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.863,52 €	47,86 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	260,24 €	12,18 €
PROFESOR TITULAR	1.863,52 €	47,86 €
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.686,50 €	47,86 €

1.5. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)		
En régimen de concierto		
Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.586,89 €	37,96 €
DIRECTOR Complemento	349,84 €	13,06 €
SUBDIRECTOR	1.586,89 €	37,96 €
SUBDIRECTOR Complemento	251,75 €	11,60 €
JEFE DE ESTUDIOS	1.586,89 €	37,96 €
JEFE DE ESTUDIOS Complemento	226,52 €	10,88 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.586,89 €	37,96 €
JEFE DE DEPARTAMENTO Complemento	201,45 €	9,68 €
PROFESOR	1.586,89 €	37,96 €

- *Estos salarios serán de aplicación a los maestros de apoyo a la integración de alumnos en centros ordinarios, salvo que se establezca otra cantidad por acuerdo autonómico.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Complemento salarial específico de equiparación para licenciados de 1º y 2º de ESO con los que imparten 3º y 4º de la ESO:

Siempre y cuando se encuentren en posesión del título de licenciado, y este le habilite para dar la materia correspondiente, a los licenciados que imparten 1º y 2º de la ESO en niveles concertados, y con el fin de lograr la equiparación salarial con los que imparten 3º y 4º de la ESO en niveles concertados, se les aplicará el complemento correspondiente para el salario y el trienio establecido en las tablas salariales.

Segunda. Complemento salarial específico de equiparación para Maestros de 1º y 2º de ESO con los de la enseñanza pública:

A tenor de lo establecido en el RD Ley 24/2018 de 21 de diciembre en su Anexo I, a los Maestros que imparten 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, se les abonará en el año 2019 la misma cuantía que se establezca para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

En todo caso, esta obligación queda condicionada a que la Administración Educativa responsable del pago delegado se haga cargo de ella, sin que los Centros Concertados deban abonar cantidad alguna por este concepto.

Tercera. En años sucesivos, el porcentaje de incremento salarial del PAS podrá ser distinto al porcentaje de la partida de "Otros Gastos" del módulo de conciertos, por exceso o por defecto, en función de los factores concurrentes en cada ejercicio y como consecuencia de la aplicación de la Disposición Adicional 29 de la LOE.

Cuarta. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2019 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE.

3.- TABLAS SALARIALES AÑO 2019 (desde 1 de enero hasta 30 de junio de 2019).

SIN CONCIERTO. CONFECCIONADAS PARA 7 PAGAS.

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.652,62	39,54
1.1.2.	TÉCNICO	1.261,83	34,24

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO) En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.2.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.652,62	39,54

1.5. De BACHILLERATO En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.5.1.	DIRECTOR a)	1.909,29	49,85
1.11.1.	DIRECTOR b)	406,47	19,95
1.5.1.	SUBDIRECTOR a)	1.909,29	49,85
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	357,20	17,51
1.5.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.909,29	49,85
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	357,20	17,51
1.5.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.909,29	49,85
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	290,10	14,22
1.5.1.	PROFESOR	1.909,29	49,85
1.5.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.909,29	49,85

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 92,77 euros, en cada una de las 7 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1.	DIRECTOR a)	1.825,70	49,85
1.11.1.	DIRECTOR b)	403,50	19,42
1.6.1.	SUBDIRECTOR a)	1.825,70	49,85
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	354,54	17,03
1.6.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.825,70	49,85
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	338,93	16,46
1.6.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.825,70	49,85
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	288,64	13,86
1.6.1.	PROFESOR TITULAR	1.825,70	49,85
1.6.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.713,56	49,85
1.6.3.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.825,70	49,85

1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.9.1.	DIRECTOR a)	1.652,63	39,54
1.11.1.	DIRECTOR b)	364,34	13,61
1.9.1.	SUBDIRECTOR a)	1.652,63	39,54
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	262,19	12,08
1.9.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.652,63	39,54
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	235,89	11,32
1.9.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.652,63	39,54
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	209,80	10,09
1.9.1.	PROFESOR	1.652,63	39,54
1.9.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.000,91	33,25

1.10. OTRO PERSONAL			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.402,04	35,92
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	1.261,83	34,24
1.10.3.	EDUCADOR	1.261,83	34,24

3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.11.1.	DIRECTOR a)	1.825,70	49,85
	DIRECTOR b)	414,61	19,95
1.11.2.	SUBDIRECTOR a)	1.825,70	49,85
	SUBDIRECTOR b)	364,34	17,51
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.825,70	49,85
	JEFE DE ESTUDIOS b)	364,34	17,51
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.825,70	49,85
	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	295,90	14,22
	PROFESOR	1.825,70	49,85
	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.713,55	49,85
	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.825,70	49,85

3.- TABLAS SALARIALES AÑO 2019 (desde 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2019).

SIN CONCIERTO. CONFECCIONADAS PARA 7 PAGAS.

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.662,75	39,78
1.1.2.	TÉCNICO	1.269,56	34,45

1.2. De 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO) En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.2.1.	PROFESOR / MAESTRO	1.662,75	39,78

1.5. De BACHILLERATO En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.5.1.	DIRECTOR a)	1.920,99	50,15
1.11.1.	DIRECTOR b)	408,96	20,07
1.5.1.	SUBDIRECTOR a)	1.920,99	50,15
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	359,39	17,62
1.5.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.920,99	50,15
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	359,39	17,62
1.5.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.920,99	50,15
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	291,88	14,31
1.5.1.	PROFESOR	1.920,99	50,15
1.5.2.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.920,99	50,15

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 93,34 euros, en cada una de las 7 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.6.1.	DIRECTOR a)	1.836,89	50,15
1.11.1.	DIRECTOR b)	405,97	19,54
1.6.1.	SUBDIRECTOR a)	1.836,89	50,15
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	356,71	17,14
1.6.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.836,89	50,15
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	341,01	16,56
1.6.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.836,89	50,15
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	290,41	13,94
1.6.1.	PROFESOR TITULAR	1.836,89	50,15
1.6.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.724,06	50,15
1.6.3.	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.836,89	50,15

1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.9.1.	DIRECTOR a)	1.662,76	39,78
1.11.1.	DIRECTOR b)	366,53	13,69
1.9.1.	SUBDIRECTOR a)	1.662,76	39,78
1.11.2.	SUBDIRECTOR b)	263,80	12,15
1.9.1.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.662,76	39,78
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS b)	237,34	11,39
1.9.1.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.662,76	39,78
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	211,09	10,15
1.9.1.	PROFESOR	1.662,76	39,78
1.9.2.	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.007,05	33,44

1.10. OTRO PERSONAL			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.410,63	36,14
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	1.269,56	34,45
1.10.3.	EDUCADOR	1.269,56	34,45

3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Salario	Trienio
1.11.1.	DIRECTOR a)	1.836,89	50,15
	DIRECTOR b)	417,15	20,07
1.11.2.	SUBDIRECTOR a)	1.836,89	50,15
	SUBDIRECTOR b)	366,57	17,62
1.11.3.	JEFE DE ESTUDIOS a)	1.836,89	50,15
	JEFE DE ESTUDIOS b)	366,57	17,62
1.11.4.	JEFE DE DEPARTAMENTO a)	1.836,89	50,15
	JEFE DE DEPARTAMENTO b)	297,71	14,31
	PROFESOR	1.836,89	50,15
	PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.724,05	50,15
	ORIENTADOR EDUCATIVO	1.836,89	50,15

TABLAS SALARIALES AÑO 2019 (desde 1 de enero hasta 30 de junio de 2019).

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO. CONFECCIONADAS PARA 7 PAGAS.

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.298,44	40,08
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	1.093,51	34,24
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	1.043,27	33,83
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	913,12	33,83
2.1.5.	AUXILIAR	913,12	33,83

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.2.1.	CUIDADOR	953,74	33,83

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.A.1.	CONSERJE	1.093,30	33,83
2.3.A.2.	PORTERO	953,74	33,83
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	913,12	33,83
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.B.1.	GOBERNANTE	1.093,30	33,83
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	913,12	33,83

2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	1.043,27	33,83
2.3.C.2.	COCINERO	994,40	33,83
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	953,74	33,83
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	913,12	33,83
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	1.043,27	33,83
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	953,74	33,83
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	913,12	33,83
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.E.1.	CONDUCTORES	1.043,27	33,83

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El salario de este personal tendrá el incremento salarial acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito. Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su salario será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.
3.2. Titulados medios	

TABLAS SALARIALES AÑO 2019 (desde 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2019).

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO. CONFECCIONADAS PARA 7 PAGAS.

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.301,62	40,17
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	1.096,18	34,32
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	1.045,82	33,92
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	915,35	33,92
2.1.5.	AUXILIAR	915,35	33,92

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.2.1.	CUIDADOR	956,07	33,92

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.A.1.	CONSERJE	1.095,97	33,92
2.3.A.2.	PORTERO	956,07	33,92
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	915,35	33,92
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.B.1.	GOBERNANTE	1.095,97	33,92
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	915,35	33,92

2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	1.045,82	33,92
2.3.C.2.	COCINERO	996,83	33,92
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	956,07	33,92
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	915,35	33,92
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	1.045,82	33,92
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	956,07	33,92
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	915,35	33,92
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Salario	Trienio
2.3.E.1.	CONDUCTORES	1.045,82	33,92

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El salario de este personal tendrá el incremento salarial acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito. Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su salario será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.
3.2. Titulados medios	

- **Estos incrementos salariales estarán condicionados a que las consejerías educativas incrementen la partida de Otros Gastos en un 0,25% para este semestre. Los centros no se harán responsables del abono de esas cantidades si no se ha producido el incremento de la partida.**

ANEXO III

CENTROS RESIDENCIALES 2019 (desde 1 de enero hasta 30 de junio de 2019)

(COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR). CONFECCIONADAS PARA 7 PAGAS.

Salarios del personal docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.	DIRECTOR	1.829,52	49,85
1.2.	SUBDIRECTOR	1.779,31	49,85
1.3.	JEFE DE ESTUDIOS / TUTOR	1.721,51	47,83
1.4.	EDUCADOR, CAPELLÁN, MÉDICO Y PSICÓLOGO	1.655,55	39,41
1.5.	EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.604,85	33,24

Salarios del personal no docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.	PERSONAL TITULADO NO DOCENTE	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.
2.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.
2.3.1.	CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.225,45	33,24
2.4.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.

ANEXO III

CENTROS RESIDENCIALES 2019 (desde 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2019)

(COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR). CONFECCIONADAS PARA 7 PAGAS.

Salarios del personal docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
1.1.	DIRECTOR	1.840,73	50,15
1.2.	SUBDIRECTOR	1.790,21	50,15
1.3.	JEFE DE ESTUDIOS / TUTOR	1.732,06	48,13
1.4.	EDUCADOR, CAPELLÁN, MÉDICO Y PSICÓLOGO	1.665,69	39,65
1.5.	EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.614,68	33,45

Salarios del personal no docente

Código	Categoría	Salario	Trienio
2.1.	PERSONAL TITULADO NO DOCENTE	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.1.
2.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.2.
2.3.1.	CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.232,96	33,45
2.4.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.	El que corresponda en el anexo II, Grupo 2, Subgrupo 2.4.

ANEXO VI

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 (desde 01-01-19 hasta 30-06-19) CONFECCIONADAS PARA 6 PAGAS

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 CONFECCIONADAS PARA 6 PAGAS

A) CEUTA Y MELILLA

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1^{er} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

1.2. De 2^o CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1.	PROFESOR	391,13	26,69
1.2.1.			
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	299,72	21,18

En régimen de concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1.	PROFESOR	481,38	29,69
1.2.1.			
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	333,61	23,58

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA 1.4.A. De 1^{er} y 2^o CURSO DE E.S.O. 1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO) 1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	394,13	26,69
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	232,16	15,71
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	481,38	29,69
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	283,54	17,50

1.4.B. De 3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.			
1.5. De BACHILLERATO			
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	528,89	35,29
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
1.6.1.			
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	380,80	35,29
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	668,58	39,27
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
1.6.1.			
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	481,38	39,27

1.10. OTRO PERSONAL			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.10.1.	OTRO PERSONAL	299,72	21,18
1.10.2.			
1.10.3.			

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios**2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Código	Categoría	Plus	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	381,19	22,78
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	233,21	
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	222,50	
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	194,73	
2.1.5.	AUXILIAR	194,73	

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	203,42

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.A.1.	CONSERJE	233,17	
2.3.A.2.	PORTERO	203,42	
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	194,73	
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.B.1.	GOBERNANTE	233,17	
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	194,73	
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Plus	
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	222,50	
2.3.C.2.	COCINERO	212,07	
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	203,42	
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	194,73	
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	222,50	
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	203,42	
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	194,73	
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.E.1.	CONDUCTORES	222,50	

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
3.2. Titulados medios	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

**PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2019 CONFECCIONADAS PARA 6 PAGAS**

B) ISLAS CANARIAS

GRUPO I: Personal docente

**1.1. De 1^{er} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2^o CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)**

En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	97,73
	Islas menores	310,22
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	65,78

En régimen de concierto

Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	119,37
	Islas menores	378,88
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	73,21

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA		
1.4.A. De 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.		
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS		
En régimen sin concierto		
Código	Categoría	Plus
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	
1.3.2.		
1.4.A.1.		
1.4.A.2.		
1.9.1.	Islas mayores	97,73
	Islas menores	310,22
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
	Islas mayores	51,37
	Islas menores	155,09
En régimen de concierto		
Código	Categoría	Plus
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	
1.3.2.		
1.4.A.1.		
1.4.A.2.		
1.9.1.	Islas mayores	119,37
	Islas menores	378,88
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
	Islas mayores	62,76
	Islas menores	189,34

1.4.B. De 3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.			
1.5. De BACHILLERATO			
En régimen sin concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO		
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
	Islas mayores	94,29	
	Islas menores	307,47	
En régimen de concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO		
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
	Islas mayores	129,54	
	Islas menores	423,17	

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.6.1.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	92,51	
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	87,11	
En régimen de concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.6.1.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	129,54	
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	123,01	

1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.8.1.	PROFESOR	106,07	
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.8.1.	PROFESOR	125,17	

1.10. OTRO PERSONAL			
Código	Categoría	Plus	
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	70,84	
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	65,78	
1.10.3.	EDUCADOR		

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Plus	
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	85,47	
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	71,98	
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	68,66	
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	60,08	
2.1.5.	AUXILIAR	60,08	

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Plus	
2.2.1.	CUIDADOR	62,79	

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.A.1.	CONSERJE	71,96	
2.3.A.2.	PORTERO	62,79	
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	60,08	
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.B.1.	GOBERNANTE	71,96	
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	60,08	
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Plus	
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	68,66	
2.3.C.2.	COCINERO	65,45	
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	62,79	
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	60,08	
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	68,66	
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	62,79	
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	60,08	
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.E.1.	CONDUCTORES	68,66	

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
3.2. Titulados medios	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

**PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2019 CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS**

C) ISLAS BALEARES

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1^{er} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
1.2. De 2^o CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	46,55
1.2.1.		
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	34,60
En régimen de concierto, subvención, ...		
Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	56,86
1.2.1.		
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	38,52

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA			
1.4.A. De 1^{er} y 2^o CURSO DE E.S.O.			
1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)			
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	46,55	
1.3.2.			
1.4.A.1.			
1.4.A.2.			
1.8.1.			
1.9.1.			
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	27,42	
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	56,86	
1.3.2.			
1.4.A.1.			
1.4.A.2.			
1.8.1.			
1.9.1.			
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	33,48	

1.4.B. De 3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.			
1.5. De BACHILLERATO			
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	62,43	
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
1.6.1.			
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	44,98	
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	78,93	
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
1.6.1.			
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	56,86	

1.10. OTRO PERSONAL			
Código	Categoría	Plus	
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	38,44	
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	34,60	
1.10.3.	EDUCADOR		

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios**2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Código	Categoría	Plus
2.1.1.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	53,74
2.1.2.		
2.1.3.		
2.1.4.		
2.1.5.		

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	41,18

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA**

Código	Categoría	Plus
2.3.A.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	41,18
2.3.B.		
2.3.C.		
2.3.D.		
2.3.E.		

GRUPO III: Personal Complementario Titulado**3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO**

3.1. Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
3.2. Titulados medios	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

ANEXO VI

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 (desde 01-07-19 hasta 31-12-19) CONFECCIONADAS PARA 6 PAGAS

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 CONFECCIONADAS PARA 6 PAGAS

A) CEUTA Y MELILLA

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1^{er} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

1.2. De 2^o CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

En régimen sin concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1.	PROFESOR	395,10	26,75
1.2.1.			
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	300,45	21,23

En régimen de concierto, subvención, ...

Código	Categoría	Plus	Trienio
1.1.1.	PROFESOR	482,56	29,77
1.2.1.			
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	334,43	23,63

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA 1.4.A. De 1^{er} y 2^o CURSO DE E.S.O. 1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO) 1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Tienio
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	395,10	26,75
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	232,73	15,75
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Tienio
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	482,56	29,77
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	284,23	17,54

1.4.B. De 3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.			
1.5. De BACHILLERATO			
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	530,19	35,38
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	381,74	35,38
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.4.B.1. 1.4.B.2. 1.5.1. 1.5.2. 1.6.1. 1.6.3.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y PGS/PCPI Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	670,21	39,37
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	482,56	39,37

1.10. OTRO PERSONAL			
Código	Categoría	Plus	Trienio
1.10.1. 1.10.2. 1.10.3.	OTRO PERSONAL	300,45	21,23

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios**2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Código	Categoría	Plus	Trienio
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	382,12	22,84
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	233,78	
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	223,04	
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	195,21	
2.1.5.	AUXILIAR	195,21	

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Código	Categoría	Plus
2.2.1.	CUIDADOR	203,92

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.A.1.	CONSERJE	233,74	
2.3.A.2.	PORTERO	203,92	
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	195,21	
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.B.1.	GOBERNANTE	233,74	
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	195,21	
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Plus	
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	223,04	
2.3.C.2.	COCINERO	212,59	
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	203,92	
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	195,21	
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	223,04	
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	203,92	
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	195,21	
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.E.1.	CONDUCTORES	223,04	

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
3.2. Titulados medios	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

**PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2019 CONFECCIONADAS PARA 6 PAGAS**

B) ISLAS CANARIAS

GRUPO I: Personal docente

**1.1. De 1^{er} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. De 2^o CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)**

En régimen sin concierto

Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	97,97
	Islas menores	310,98
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	65,94

En régimen de concierto

Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	
1.2.1.	Islas mayores	119,67
	Islas menores	379,81
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	73,39

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA		
1.4.A. De 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.		
1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS		
En régimen sin concierto		
Código	Categoría	Plus
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	
1.3.2.		
1.4.A.1.		
1.4.A.2.		
1.9.1.	Islas mayores	97,97
	Islas menores	310,98
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
	Islas mayores	51,50
	Islas menores	155,47
En régimen de concierto		
Código	Categoría	Plus
1.3.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	
1.3.2.		
1.4.A.1.		
1.4.A.2.		
1.9.1.	Islas mayores	119,67
	Islas menores	379,81
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	
	Islas mayores	62,91
	Islas menores	189,80

1.4.B. De 3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.			
1.5. De BACHILLERATO			
En régimen sin concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO		
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
	Islas mayores	94,52	
	Islas menores	308,22	
En régimen de concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O. Y BACHILLERATO		
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
	Islas mayores	129,86	
	Islas menores	424,20	

1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.6.1.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	92,74	
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	87,33	
En régimen de concierto			
Código	Categoría	Plus	
1.6.1.	PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	129,86	
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	123,31	

1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO)			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.8.1.	PROFESOR	106,33	
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.8.1.	PROFESOR	125,48	

1.10. OTRO PERSONAL			
Código	Categoría	Plus	
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	71,01	
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	65,94	
1.10.3.	EDUCADOR		

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Plus	
2.1.1.	JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	85,68	
2.1.2.	JEFE DE NEGOCIADO	72,16	
2.1.3.	OFICIAL CONTABLE	68,82	
2.1.4.	RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	60,23	
2.1.5.	AUXILIAR	60,23	

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Plus	
2.2.1.	CUIDADOR	62,94	

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.A.1.	CONSERJE	72,14	
2.3.A.2.	PORTERO	62,94	
2.3.A.3.	GUARDA, VIGILANTE	60,23	
2.3.B. PERSONAL DE LIMPIEZA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.B.1.	GOBERNANTE	72,14	
2.3.B.2.	EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	60,23	
2.3.C. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR			
Código	Categoría	Plus	
2.3.C.1.	JEFE DE COCINA	68,82	
2.3.C.2.	COCINERO	65,61	
2.3.C.3.	AYUDANTE DE COCINA	62,94	
2.3.C.4.	EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	60,23	
2.3.D. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.D.1.	OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	68,82	
2.3.D.2.	OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	62,94	
2.3.D.3.	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	60,23	
2.3.E. CONDUCTORES			
Código	Categoría	Plus	
2.3.E.1.	CONDUCTORES	68,82	

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
3.2. Titulados medios	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

**PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2019 CONFECCIONADAS PARA 6 PAGAS**

C) ISLAS BALEARES

GRUPO I: Personal docente

1.1. De 1^{er} CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
1.2. De 2^o CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
En régimen sin concierto, subvención, ...		
Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	46,66
1.2.1.		
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	34,69
En régimen de concierto, subvención, ...		
Código	Categoría	Plus
1.1.1.	PROFESOR	57,00
1.2.1.		
1.1.2.	TÉCNICO SUPERIOR	38,61

1.3. De EDUCACIÓN PRIMARIA 1.4.A. De 1^{er} y 2^o CURSO DE E.S.O. 1.8. De EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO) 1.9. De EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	46,66	
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	27,49	
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.3.1. 1.3.2. 1.4.A.1. 1.4.A.2. 1.8.1. 1.9.1.	PROFESOR DE PRIMARIA, 1 ^{er} y 2 ^o CURSO E.S.O., EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1 ^{er} y 2 ^o CURSO DE E.S.O.	57,00	
1.9.2.	PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	33,56	

1.4.B. De 3^{er} y 4^o CURSO DE E.S.O.			
1.5. De BACHILLERATO			
1.6. De FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR			
En régimen sin concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	62,59	
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
1.6.1.			
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	45,09	
En régimen de concierto, subvención, ...			
Código	Categoría	Plus	
1.4.B.1.	PROFESOR 3 ^{er} y 4 ^o CURSO E.S.O., PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3 ^{er} Y 4 ^o CURSO DE E.S.O., BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	79,13	
1.4.B.2.			
1.5.1.			
1.5.2.			
1.6.1.			
1.6.3.			
1.6.2.	PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	57,00	

1.10. OTRO PERSONAL			
Código	Categoría	Plus	
1.10.1.	PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	38,54	
1.10.2.	INSTRUCTOR O MONITOR	34,69	
1.10.3.	EDUCADOR		

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Código	Categoría	Plus	
2.1.1.	PERSONAL ADMINISTRATIVO	53,87	
2.1.2.			
2.1.3.			
2.1.4.			
2.1.5.			

2.2. PERSONAL AUXILIAR			
Código	Categoría	Plus	
2.2.1.	CUIDADOR	41,28	

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
2.3.A. PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA			
Código	Categoría	Plus	
2.3.A.	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	41,28	
2.3.B.			
2.3.C.			
2.3.D.			
2.3.E.			

GRUPO III: Personal Complementario Titulado

3. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO	
3.1. Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
3.2. Titulados medios	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.